

SANTA CRUZ, 28 DE JUNIO DE 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Resolución N° 24061592, de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, de 25 de marzo de 2024.
5. El Comprobante para Pago N° 2406154950, de 10.JUN.2024 de la Tesorería General de la República

CONSIDERANDO :

1. Que, por Resolución de "Vistos 4", la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de O'Higgins aplicó a esta municipalidad una multa de 3 UTM con motivo de evento adverso, el 25 de marzo de 2021.
2. Que, no obstante efectuar los correspondientes descargos y los recursos administrativos contemplados, la autoridad sanitaria, mediante instrumento de "Vistos de 5" remite a cobro la multa impuesta.
3. Que, es deber de las autoridades dar cumplimiento en la normativa sanitaria y a las medidas que se adopten, de conformidad a lo dispuesto en Código Sanitario.
4. Que, se procederá a disponer el pago de la multa al existir disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante el decreto exento N° 1300 de fecha 28.06.2024, que instruye investigación sumaria y autoriza el pago de la multa correspondiente.

DECRETO :

1. **PAGUESE**, la suma de 3 UTM (tres unidades tribunales mensuales) ascendente, con esta fecha a la suma de \$198.494 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) a nombre de la Seremi de Salud O'Higgins, a consecuencia del sumario sanitario concluido mediante la Resolución N° 2406154950, de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins RUT 61.601.000-K, de 25 de marzo de 2024.
2. Páguese mediante el formulario N° 117 de la Tesorería General de la República e infórmese a la Seremi de Salud.
3. **CÁRGUESE** el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.12.004.001.001 del Presupuesto de Salud Vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz